

## RELACION ANEXA

Delegaciones Provinciales	Plazas
Alava .....	3
Badajoz .....	1
Baleares .....	1
Barcelona .....	3
Burgos .....	1
Cádiz .....	1
Coruña, La .....	2
Cuenca .....	1
Gerona .....	1
Guipúzcoa .....	1
Jaén .....	1
León .....	2
Málaga .....	1
Murcia .....	1
Navarra .....	1
Oviedo .....	1
Pontevedra .....	1
Salamanca .....	1
Tenerife .....	1
Santander .....	1
Segovia .....	1
Soria .....	1
Valencia .....	1
Valladolid .....	2
Zamora .....	1
Menorca .....	1
Ibiza .....	1
Lanzarote .....	1
La Palma .....	1
Campo de Gibraltar .....	1

## ADMINISTRACION LOCAL

**13673** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la convocatoria de concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Sección de la escala técnico-administrativa normal, de esta Corporación.

Se convoca concurso restringido de méritos, entre funcionarios de esta Corporación Provincial, para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa normal, plantilla de Intervención, haciéndose extensiva esta convocatoria a las demás vacantes de dicha categoría y plantilla que puedan producirse antes de la celebración del concurso y cuya provisión corresponda al mismo turno.

La plaza objeto del presente concurso tiene asignado el grado retributivo 21 y está dotada con el emolumento básico anual de 108.900 pesetas y demás percepciones legales, sin perjuicio de los derechos que correspondan como consecuencia de la aplicación del Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, sobre adopción de medidas en orden a la acomodación y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado y disposiciones que se dicten para su aplicación.

Podrán tomar parte en el concurso los Subjefes de Sección de la escala técnico-administrativa normal, plantilla de Intervención, y los relacionados en la base séptima del acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación, en su sesión de 29 de mayo de 1970, por el que se dividía la plantilla técnico-administrativa de la misma en las dos denominaciones de Secretaría e Intervención, todos los cuales deberán hallarse en servicio activo y acreditar, cuando menos, dos años de antigüedad en dicha categoría de Subjefe de Sección.

Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, debiendo presentarse en el Registro General de la Corporación dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la presente convocatoria se hallan íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 131 de fecha 4 de junio del año en curso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 6 de junio de 1974.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general, Rafael Rodríguez-Morino y Rodríguez.—4.893-E.

13674

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión del personal docente en los Centros de Educación Especial adscritos a la Junta de Promoción Educativa de esta Corporación.

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión del personal docente en los Centros de Educación Especial adscritos a la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid por Orden de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), aprobada por dicha Junta en su sesión de 9 de julio de 1974.

## Bases

Primera.—La Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid convoca concurso para proveer plazas de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica y en Técnicas de Audición y Lenguaje en los Centros de Educación Especial dependientes de dicha Junta, «Princesa Sofía», «Fundación Goyeneche» y «Francisco del Pozo», así como las vacantes que pudieran producirse en el «Fray Pedro Ponce de León», actualmente en funcionamiento.

Segunda.—Las plazas a cubrir por esta convocatoria son las siguientes:

Cien de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica. Veinticinco de Profesores especializados en Técnicas de Audición y Lenguaje.

Tercera.—Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

b) Estar en posesión del título o diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o, en su caso, los de Profesor de Sordomudos o de Audición y Lenguaje, o tener derecho a su expedición o encontrarse en cualquier otra situación legal que permita el desempeño de estas plazas.

c) Estar en servicio activo o en condiciones de solicitar el reintegro en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar sujeto a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para ejercer el cargo, careciendo de nota desfavorable en su expediente personal.

Cuarta.—Los aspirantes a las plazas convocadas formularán instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, Presidente de la Junta de Promoción Educativa, solicitando tomar parte en el concurso. En ella se mencionará de forma expresa: Edad, domicilio habitual, teléfono, así como el número del documento nacional de identidad.

A esta instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Hoja de servicios, certificada y cerrada en los dos meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias en la que se hará constar los servicios prestados y las circunstancias de que el interesado no está sometido a expediente disciplinario y carece de notas desfavorables.

b) Fotocopia de los títulos o diplomas de Pedagogía Terapéutica, Sordomudos o Perturbaciones de Lenguaje y Audición, o cualquier otro título que habilite para el ejercicio del cargo, o bien de los recibos de haber hecho el depósito para su obtención.

c) «Curriculum vitae», con indicación expresa del año y lugar en que se realizaron los cursos y de los Centros en que se verificaron las prácticas o en los que se haya ejercido docencia, así como de cuantos méritos sean alegados, todo ello debidamente justificado.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

e) Escrito del interesado manifestando el orden de preferencia respecto a los Centros enumerados en la base primera. En todo caso, los destinos se harán por riguroso orden de puntuación.

f) Documento acreditativo de adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Quinta.—La presentación de solicitudes se verificará en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 5, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

Sexta.—El concurso será calificado por una Comisión seleccionadora, presidida por el Alcalde, quien podrá delegar en un miembro de la Corporación. Formarán parte de dicha Comisión, en concepto de Vocales, el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas; un Catedrático de Pedagogía de la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica; el Delegado de Educación del Ayuntamiento; el Director del Instituto